AVISO DE INVITACION PÚBLICA Y CONDICIONES EN PROCESO CONTRACTUAL
MINIMA CUANTIA No C.MIN-006-2018
DECRETO 1082 de 2015

Conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora la presente INVITACION PUBLICA, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: "ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LOCAL Y MAQUINA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E655 DESTINADO A LOS SERVICIOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIADORA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA SEDE A."

PLAZO DE EJECUCION: Nueve Meses y Veinticinco días contados a partir del acta de inicio. Sin que dicho plazo exceda el 30 de Noviembre de 2018.

ALCANCES DEL OBJETO:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Institución Educativa ha contemplado contratar el **ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y MAQUINA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E 655 DESTINADO A LOS SERVICIOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIADORA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA SEDE A.**, el cual deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones y obligaciones que se describen a continuación:

OBLIGACIONES Y ACCIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Ofrecer en la papelería productos y servicios de óptima calidad.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al expendio de útiles de papelería y fotocopias.
3. Velar por la seguridad y buen estado de las instalaciones físicas objeto de arrendamiento y de los bienes muebles y enseres de propiedad del Colegio que hayan sido entregados mediante inventario y responder por los daños ocasionados a los mismos, salvo el deterioro natural.
4. Realizar la limpieza, aseo y mantener el inmueble en buenas condiciones de higiene, apropiados a un sitio de esta naturaleza.
5. Responder y pagar los derechos laborales mínimos del personal dependiente que ocupe en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
7. Restituir el inmueble y bienes objeto del contrato, a la terminación del contrato, en el estado en que le fue entregado
8. Abstenerse de realizar en el bien inmueble mejoras útiles o suntuarias y de llegar a ejecutarlas, las mismas, desde su implementación serán de propiedad del Colegio, renunciando desde ya el

contratista, a cualquier reclamación, contraprestación, indemnización o reconocimiento económico por ellas, así como a presentar reclamación alguna.

9. Realizar las mejoras necesarias, solamente cuando le sean previamente autorizadas por el Colegio, en cuyo caso solo será reconocido al contratista el costo directo de las mismas, el cual podrá ser imputado a los valores que debe cancelar el contratista futuro o en curso.
10. En el evento que por circunstancias fortuitas o de atención inmediata, sea necesario realizar alguna intervención al inmueble, con el fin de evitar daños mayores o normalizar la operación de la papelería y fotocopiadora, el contratista realizará las mínimas necesarias informando en forma inmediata a la Institución Educativa debidamente soportada y su reconocimiento se someterá al procedimiento del numeral anterior.
11. Atender los requerimientos que se le hagan por parte del Colegio través de la supervisión del contrato.
12. Publicar la lista de precios en un lugar visible
13. Cancelar oportunamente a la institución educativa el valor de arrendamiento pactado.

- **Supervisión del contrato:** Sera ejercida por el AUXILIAR ADMINISTRATIVO, pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

- **Invitación a veedurías:** Se invita a los integrantes de las Veedurías Ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. Para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-.

La contratación que habrá de ser celebrada, será sin compromiso presupuestal a cargo del Colegio, pues no se adquiere ninguna obligación de pago, sino todo lo contrario; será el contratista seleccionado quien deberá cancelar al Colegio el valor pactado; razón por la cual para efectos fiscales habrá de darle un valor al mismo, el cual consistirá en el monto que el contratista deberá consignar a favor del Colegio.

Para tales efectos se sugiere como valor inicial de la misma y por ende mínimo del contrato, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000) mensuales**, los cuales deberán ser cancelados mensualmente de manera anticipada al Colegio por parte del contratista, consignándolos en la cuenta que para tal efecto indique la Pagaduría o cancelándolos en la misma, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes, adjuntado el respectivo soporte de pago de seguridad social cada mes.

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente o su representante legal, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta. En la misma y bajo gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Propuesta Específica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Con indicación del valor ofertado mensual.

3. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con expedición no mayor a 30 días con anterioridad a la entrega de la propuesta
4. Registro Único Tributario -RUT actualizado.
5. Pagos de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales últimos 3 meses si es persona jurídica y si se trata de persona natural la constancia de vinculación y el pago del último periodo mensual como trabajador independiente. (En este caso con la firma del contrato se procederá a la ARP)
6. Fotocopia cédula representante legal o persona natural.
7. Resultado de verificación Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Resultado de verificación Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si se tienen vigentes, de lo contrario la entidad los consultara.
10. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas -RNMC
11. Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberá manifestar en qué distrito militar definió su situación militar siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.
12. Soporte de liquidez económica de un codeudor (finca raíz o solvencia financiera) que supere el valor ofertado o que lo cubra en un 100%.

CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, el DECRETO 1082 de 2015, para lo cual la Institución Educativa efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta: las causales de rechazo son:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley.
4. Cuando no se presente la propuesta económica
5. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta sea inferior al presupuesto oficial indicado en la presente invitación.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente invitación.
7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución Educativa sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciarse por este hecho.
8. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o unión temporales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION: Se adjudicara el presente proceso al oferente que cumpliendo con los requisitos habilitantes y por las obligaciones específicas de esta invitación, ofrezca al colegio el mayor precio a su favor.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION	29 de Enero de 2018	Físicamente en la cartelera Informativa FRENTE A RECTORIA y Pagina Web de la Institución.
OBSERVACIONES A LA INVITACION	30 de Enero de 2018 Hasta las 12 m.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION y Pagina Web de la Institución.
RESPUESTA A OBSERVACIONES	30 de Enero de 2018 Hasta las 6:00 p.m	Físicamente en la cartelera Informativa FRENTE A RECTORIA y Pagina Web de la Institución
PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS	Hasta el 31 de Enero de 2018 a las 4:30 p.m.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION.
EVALUACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	31 de Enero de 2018, 6:00 p.m.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA GENERAL y publicación Pagina Web de la Institución.
PLAZO PARA SUBSANAR	01 de Febrero de 2018 hasta 6:00 p.m.	Físicamente en la oficina de SECRETARIA COORDINACION.
TRASLADO DE EVALUACION	02 de Febrero de 2018	Físicamente en la oficina de SECRETARIA GENERAL.
ADJUDICACION Y CONTRATO-COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA.	05 de Febrero de 2018.	físicamente en la oficina de SECRETARIA DE COORDINACION y en la Página web de la I.E.

Se deja constancia que en el evento de que la propuesta inicialmente evaluada cumpla con los requisitos habilitantes, se correrá traslado de la evaluación en forma inmediata por lo cual los términos del cronograma se adelantaran un día hábil en cada una de las respectivas etapas del cronograma anterior.

RECEPCION DE OFERTAS: Se realizarán en la Secretaria de Coordinación del Colegio San José de Guanenta, ubicada en el Primer piso del Bloque Uno de la Institución Educativa, en la cra. 5 No. 12-67., el Coordinador de la sede B por ser quien se encuentra en dicha sede tendrá a cargo el impulso del proceso, su control, verificación y evaluación; responsabilidad que asume y se ordena con el presente aviso de invitación y condiciones del proceso.

La oferta deberá ser presentada en forma escrita, en medio impreso en un (1) sobre con los requisitos mínimos exigidos, y la presentación de la oferta económica debidamente identificada, de la siguiente manera:
SECRETARIA DE COORDINACION COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA
Contratación de Mínima Cuantía

OBJETO: **ARRENDAMIENTO DE LOCAL Y MAQUINA FOTOCOPIADORA TOSHIBA E 655 DESTINADO A LOS SERVICIOS DE PAPELERIA Y FOTOCOPIADORA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA SEDE A**

Nombre:
No. De Cédula:
Dirección:
Teléfono:

El oferente debe adjuntar a su oferta la carta de presentación de la misma y los requisitos mínimos exigidos y debe estar suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

OFERTA ECONOMICA: El oferente debe formular su oferta económica, adjunto el cual deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración y ejecución del contrato de este proceso de selección, que serán de su cargo exclusivo. Se aclara que el valor para el colegio es libre de los mismos, valga decir deberá cancelarlos el contratista adicionalmente.
2. Deberá tener en cuenta que el valor total no podrá ser inferior al valor oficial mínimo estimado de acuerdo a lo indicado en los estudios previos.

REGLA DE ADJUDICACION O ACEPTACION

- Solo serán revisados los requisitos habitantes del oferente que haya presentado la oferta con el mejor precio para el Colegio.
- A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecido en el DECRETO 1082 DE 2015.
- En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
- De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso en la última de las actas correspondientes.
- En caso de empate, a entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta.

INDEMNIDAD Y ADENDAS. Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Por tener términos perentorios este tipo de procesos, las adendas en caso de ser necesarias solo se publicaran para efectos de modificación del cronograma.

JOSE ANTONIO BALLESTEROS VASQUEZ
Rector
Colegio San José de Guanenta